



DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A

Nombre / Razón social: _____ NIF: _____
 1er Apellido: _____ 2do Apellido: _____
 Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____
 Tipo vía: _____ Nombre vía: _____ Núm: _____ Bloque/Portal: _____ Planta: _____ Puerta: _____
 Provincia: _____ Municipio: _____ Código Postal: _____

DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE

Nombre: _____ NIF: _____
 1er Apellido: _____ 2do Apellido: _____
 Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____
 Tipo vía: _____ Nombre vía: _____ Núm: _____ Bloque/Portal: _____ Planta: _____ Puerta: _____
 Provincia: _____ Municipio: _____ Código Postal: _____

NOTIFICACIÓN. Medio de notificación:

Telemático

Información del Servicio de notificaciones electrónicas <https://sede.santacruzdetenerife.es/notificaciones>

Para descargar la notificación deberá identificarse mediante: **Certificado digital o DNI electrónico, Cl@ve (Nivel avanzado)**

Correo electrónico de aviso para comunicar de la puesta a disposición de la notificación:

Postal

Tipo vía: _____ Nombre vía: _____ Núm: _____ Bloque/Portal: _____ Planta: _____ Puerta: _____
 Provincia: _____ Municipio: _____ Código Postal: _____

DATOS DEL EMBARGO

Nombre de la entidad bancaria de la cuenta embargada:

IBAN:

--	--	--	--	--

 Código entidad:

--	--	--	--

 Código sucursal:

--	--	--	--

 DC:

--	--

 Número de cuenta bancaria:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Importe embargado:

MOTIVO DE LA SOLICITUD LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO

- El importe embargado corresponde a nómina/pensión
- El importe embargado corresponde a una subvención, ayuda o beca
- El saldo embargado no es de mi titularidad / cotitularidad de la cuenta
- La deuda se encuentra extinguida (pagada, prescrita, recurrida) u otros motivos):

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR OBLIGATORIAMENTE*

- Copia DNI/NIE/Pasaporte
- Extracto o movimientos de la cuenta embargada desde la fecha de la retención (mes del embargo) y los 2 meses anteriores, donde se indique el saldo.
- Documento que acredite que el ingreso percibido: nómina / pensión / subvención / ayuda / beca es inembargable
- Documento acreditativo de la cotitularidad de la cuenta embargada, en su caso
- Justificante de que la deuda se encuentre extinguida, en su caso
- Documento acreditativo de la representación que ostenta, en su caso.



FECHA Y FIRMA

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firma:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

- Responsable:** Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife
- Finalidad:** Gestionar un expediente o una solicitud como interesado o representante.
- Legitimación:** RGPD, art. 6.1 e) Competencia atribuida por una norma con rango de Ley, entre otras: Ley 7/1985, Bases del Régimen Local. Ley 7/2015, de los municipios de Canarias. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (...).
- Destinatarios:** No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
- Derechos:** Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos como se explica en la información adicional, además no será objeto de decisiones individualizadas automatizadas.
- Información adicional:** Para una completa información puede consultar la [política de privacidad](#) de este Ayuntamiento donde de forma detallada se describen las circunstancias y condiciones del tratamiento y forma de ejercicio de sus derechos. A su vez puede consultar el [Registro de Actividades de Tratamiento](#) de este Ayuntamiento donde encontrará una completa información sobre cada tratamiento en particular. <https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/proteccion-de-datos>

NOTA ACLARATORIA

Los obligados tributarios a los que se le haya efectuado una retención en cuenta, debido a una deuda gestionada por el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, **pueden solicitar el levantamiento dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de traba**, para poder gestionarlo dentro del plazo legal de 20 días naturales, *conforme al artículo 79.6 del Reglamento General de Recaudación, y siempre que se cumplan las condiciones que la normativa establece.*

Será **REQUISITO INDISPENSABLE** para atender a su petición de levantamiento del embargo efectuado, **presentar la documentación que se señala en el punto de documentación que debe aportar obligatoriamente * de esta solicitud.**

En caso de no aportar dicha documentación o presentar deficiencias en la misma, se le requerirá para que subsane los defectos en el plazo de 10 días de conformidad con el artículo 2 del R.D. 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de esta Ley en materia de revisión en vía administrativa. la falta de atención de dicho requerimiento determinará el archivo de las actuaciones y se tendrá por no presentada la solicitud.